

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	USME
NOMBRE DEL PROYECTO	Gobierno Legítimo y Eficiente
CÓDIGO DEL PROYECTO	1857
COMPONENTES	IVC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI.
PROPÓSITO	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión Pública Local.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023, 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
La Localidad de Usme geográficamente se encuentra ubicada al sur de la ciudad; limita al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca; al sur con la localidad de Sumapaz; al norte con las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal y al oriente con los cerros orientales y con los municipios de Ubaque y Chipaque.

Esta localidad se divide en 279 barrios, organizados en 7 UPZ, y tiene una extensión de 21.506,1 hectáreas de las cuales la mayor parte corresponde a suelo rural 18.476,85, de las cuales 9.012,43 son protegidas, mientras que el suelo urbano abarca 3.029,26, con 992,07, protegidas, lo que la hace la segunda localidad con mayor extensión del Distrito. La UPZ más extensa es Ciudad Usme (925 has.), seguida de Gran Yomasa (536 has.), Comuneros (493 has.), Parque Entre nubes (382 has.), Danubio (289 has.), Alfonso López (216 has.) y La Flora (188 has.)⁵. En relación con los usos actuales del suelo, la mayoría de las UPZ son residenciales, siendo La Flora, Danubio, Comuneros y Alfonso López de urbanización incompleta, y Ciudad Usme con predominio residencial en desarrollo. Por su parte, la UPZ Parque Entre nubes, en la que se ubica el parque que le da el nombre a la UPZ, es predominantemente dotacional y es zona urbana protegida en toda su extensión. Además, en Usme hay 77.513 predios, de los cuales 55.748 son residenciales y 21.765 no residenciales. En la zona rural de la localidad está compuesta por una UPR y esta cuenta con 14 veredas, divididas en 2.469 predios, de los cuales el 48,3% tiene vivienda y el 51,7% no tiene ningún tipo de vivienda construida.

Esta población y la manifiesta condición de vulnerabilidad que viven, requiere de una administración pública local lo suficientemente amplia, sólida y cualificada, que garantice la eficacia, eficiencia y efectividad en el manejo y asignación de los recursos públicos, como elementos garantes para el mejoramiento de sus condiciones de bienestar y desarrollo.

De igual forma, Usme es una localidad con una problemática particular respecto a las otras localidades del Distrito Capital. Se debe al hecho de poseer una población multirracial, pluricultural y de diversa procedencia, además de estar asentada en zonas tanto rural como urbana y encontrarse dentro de los grupos humanos habitantes de Bogotá sin estrato o estratos uno (1) y dos (2). Esta diversidad, sumada al hecho que llegan permanentemente a la capital huyéndole a la situación de orden público nacional y/o en búsqueda de oportunidades, hace que sea muy difícil concertar y ponerse de acuerdo en lo que se quiere a futuro de la ciudad, la localidad, el barrio y hasta de la propia familia. Este desarraigo se extiende a otras facetas de la vida del ser humano e imposibilitan la generación de un sentido solidario de existencia y convivencia en familia, en comunidad y como parte fundamental de una ciudad de la importancia de Bogotá. Tampoco se genera, entonces, un sentido de pertenencia e identidad con una localidad que requiere de la cooperación, la solidaridad y la complementariedad de esfuerzos tanto del Gobierno Nacional, las Instituciones Distritales y Locales, las Organizaciones Comunitarias y privadas y la propia comunidad. Debe tenerse en cuenta que la localidad no cuenta con instrumentos adecuados de difusión que articulen en doble vía al ciudadano con la administración local y existe desconfianza hacia las entidades estatales motivada en buena parte por la tradición de corrupción que se presenta en las diferentes instancias y niveles administrativos.

La localidad tiene 52 polígonos de monitoreo con más de 3000 asentamientos ilegales, donde se ve una extensa problemática de pobreza acompañada de deficiencias en salud, servicios públicos prioritarios y principalmente la falta de alimentos, lo cual también ocasiona la salida de estos ciudadanos a las calles con el fin de conseguir lo necesario para su sustento diario; los principales habitantes de estos sectores son recicladores y al realizar estas manifestaciones se someten a la participación en aglomeraciones lo cual puede desembocar en el aumento de personas infectadas de covid-19.

En contexto de lo anterior, se hace muy necesario contar con personal de profesional para tener un control y monitoreo constante de estos sitios debido a la gran extensión, así como se debe contar con personal de apoyo para el momento de entrar a realizar desmontes de ocupaciones ilegales en proceso de construcción o "loteo irregular".

Que la entrada en vigencia de Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" brinda herramientas a las autoridades para "mantener las condiciones necesarias para la convivencia" como lo establece el artículo 1. "(...) Las disposiciones previstas en este código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas (...)" a fin de formar una ciudadanía más tolerante y que la vida en sociedad sea más armónica.

Que el documento publicado por el gobierno nacional Política Marco Convivencia Seguridad Ciudadana donde se

plasma un trabajo integral en el fortalecimiento de la política pública en materia seguridad y convivencia, además en el desarrollo de su contenido realiza la recomendación de contratación de “gestores de convivencia” en los siguientes términos “7.8.3 Gestores de convivencia: Las autoridades departamentales distritales y municipales promoverán la contratación de gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las normas de carácter Distrital y Local. Así como las decisiones de las autoridades distritales y locales; igualmente les corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

La Alcaldía Local de Usme requiere de personal idóneo para el acompañamiento asistencial, técnico, profesional y especializado en pro de desarrollar las múltiples labores a cargo de la Oficina Jurídica entre algunos de ellos está la adhesión y seguimiento de labores tanto de índole operativo como acompañamiento a la comunidad.

Así pues, se requiere de talento humano que cuente con las capacidades para el manejo de expediente con referencia a la Ley 232 de 1995 que habla de los Establecimientos de Comercio, de la misma forma como la Ley 1437 de 2011 que hace referencia a el manejo urbanístico de las obras en la localidad, la recuperación de espacio público tanto con tinte civil como ambiental, la protección de los humedales que tienen su ubicación dentro de la localidad quinta.

En este orden de ideas, se hace necesario contar con profesionales y apoyos a la gestión que permitan descongestionar los múltiples archivos represados por la magnitud de solicitudes y acciones populares que se instauran y cuyo resorte es la Oficina Jurídica, de la misma forma se debe contar con personal para realizar el seguimiento al componente de seguridad dentro de la localidad de acuerdo con el actual Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016, hacer frente a las acciones promovidas para dar cumplimiento a las acciones populares en curso.

Con el cumplimiento de estas metas se pretende, de una parte, aumentar la capacidad de respuesta de la administración distrital y local para incrementar el nivel de autonomía de la misma, enmarcado dentro de los principios de la descentralización administrativa a través de la contratación de personal del nivel operativo, técnico, administrativo, profesional y especializado dado que el personal asignado perteneciente a la planta global de Secretaria Distrital de Gobierno no es suficiente para responder de manera eficiente con las funciones asignadas a la Alcaldía Local y por ende es necesario desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento institucional local.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar dos (2) apoyos profesionales para coordinar las actividades del equipo de gestores de convivencia y treinta (30) apoyos para coadyuvar la recuperación de las zonas ecológicas afectadas por organizaciones al margen de la ley dedicadas a la proliferación de ocupaciones ilegales, en la localidad de Usme, brindado así acompañamiento al referente de seguridad para la descongestión de los tramites operativos al interior del área con el propósito de garantizar la prevención de conflictividades y delitos en la localidad.

Así mismo, se presentan puntos críticos de residuos, que son generados por indisciplina de algunos usuarios, vendedores informales, comerciantes y carreteros, los cuales realizan una mala disposición de residuos en espacio público, zonas verdes y rondas de quebradas y ríos esto debido a la falta de educación y cultura ciudadana,

Los puntos críticos de residuos están produciendo olores ofensivos, lixiviados y proliferación de vectores como insectos y roedores, además los residuos sobre el espacio público limitan la movilidad de los habitantes en las zonas identificadas y generan contaminación visual o deterioro del paisaje, así como focos de inseguridad e intranquilidad para la comunidad.

Además, la localidad de Usme a diferencia de las demás localidades cuenta con dos (2) Áreas Ecológicas Distritales a nivel distrital, las cuales son, la **RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LOS CERROS ORIENTALES y AREA ECOLIGICA DISTRITAL DE MONTAÑA “ENTRENUBES”**, con respecto a la primera area y según reporte de la Secretaria Distrital de Hábitat se encuentra con doce (12) polígonos de monitoreo; donde la administración local cuenta con un grupo de profesionales jurídicos y técnicos que se encarga de realizar de forma permanente recorridos junto con diferentes entidades de orden nacional y distrital, para prevenir cualquier tipo de ocupación ilegal dentro de la Reserva Forestal Protectora de los cerros orientales y/o en la franja de adecuación, por lo tanto, es de suma importancia continuar con los controles del Inspección, vigilancia y control –I.V.C, toda vez, que la alcaldía local se encuentra inmersa dentro de la Sentencia No. 25000232500020050066203 del 5 de noviembre de 2013 – CERROS ORIENTALES, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual, el magistrado ponente en su parte resolutive ordeno a la alcaldía realizar los respectivos operativos para evitar cualquier tipo de ocupación ilegal o construcción dentro de la reserva forestal y franja de adecuación.

Ahora bien, con respecto a la segunda Área Ecológica Distrital - Parque Entrenubes, según reporte de la misma Secretaria Distrital de Hábitat está conformada por diez (10) polígonos de monitoreo, siendo esta área ecológica la más problemática de la localidad, ya que a diario se está ocasionando la tala de la flora y fauna por la ocupación ilegal ocasionada por los tierreros, donde estafan a las personas más vulnerables y humilde de la sociedad vendiéndole lotes, lo cual está prohibido levantar y construir dentro de dicha área, por lo anterior se hace necesario aumentar el profesional jurídico y técnico para prevenir la ocupación ilegal dentro del área.

De igual forma, en la localidad de Usme y de conformidad a los informes técnicos allegados por la secretaria de hábitat cuenta con cincuenta y dos (52) polígonos de monitores, lo cual corresponde a un total de 3000 ocupaciones ilegales, generando esto un incremento en la inseguridad, así, una problemática social

la localidad se encuentra dentro del cumplimiento de la sentencia No. d

Por lo tanto, es una necesidad urgente generar estrategias para la intervención, el adecuado manejo de residuos sólidos, educación ambiental y cultura ciudadana.

Implementar 1 Estrategia Inspección Vigilancia y Control (**IVC**) que permita mejorar los índices de eficiencia y eficacia de la Alcaldía.

Las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control, conllevara a descongestionar paulatinamente los expedientes, producto del proceso de IVC que ejerce la Alcaldía Local de Usme, en los establecimientos de comercio, espacio público y el régimen de obras.

Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, se definirán a través de dinámicas que generen impactos positivos en el funcionamiento en las Áreas de Gestión Policiva y Gestión Policiva Inspecciones de Usme. De otra parte, de busca empoderar a la comunidad usmeña frente a los deberes y derechos que tienen en los aspectos de espacio público, establecimientos de comercio y en régimen de obras.

En responsabilidad estatal diseñar acciones, que contribuyan a disminuir la descongestión de los expedientes y aumentar el grado de corresponsabilidad de ciudadanía residente en la zona quinta de Usme. Es por ello indispensable realizar una coordinación con la Policía Nacional, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Ambiente, la Sub Red, Bomberos, La Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, La empresa de Licores Cundinamarca y con la organización de Sayco Acinpro, con el fin de ejercer un estricto control a los escenarios de establecimientos de comercio, espacio público y el régimen de obras.

SITUACIÓN ACTUAL

Realizar 4 acciones de Inspección, Vigilancia y Control

La Alcaldía Local de Usme, como ente perteneciente al organigrama de la Secretaria Distrital de Gobierno, debe aportar a la Misión de la SDG, es decir tiene la función de garantizar la convivencia pacífica y el cumplimiento de la ley en la Localidad Quinta, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes de los ciudadanos.

En el último periodo se han venido desarrollando acciones de inspección vigilancia y control por parte de la Alcaldía Local, las cuales han permitido ejercer el debido proceso de IVC a los establecimientos de comercio, ejercer control al espacio público y régimen de obras, como producto de este trabajo se tiene un inventario de 3047 expedientes activos con corte al 31 de diciembre de 2016 de la siguiente manera.

Expedientes correspondientes a la Ley 232 de 1995 N° 343.
Expedientes relacionados con Espacio público N° 321
Expedientes relacionados con el régimen de obras N° 2383.

Es de indicar que como resultado de proceso de IVC, ejercido por la Administración Local de Usme durante el primer trimestre del año 2017, se obtuvo el siguiente resultado

INFRACCIÓN	CANTIDAD
Actividad Económica	41
Contravención	117
Decomiso	18
Espacio Publico	500
Querrella	171
Régimen De Obras y Urbanismo	277
TOTAL GENERAL	1124

Para el cumplimiento de estas metas en relación a la vigilancia se debe contar dos (2) apoyos profesionales para coordinar las actividades del equipo de gestores de convivencia y treinta (30) apoyos para coadyuvar en el restablecimiento del espacio público, las reservas ecológicas de la localidad como son el parque ecológico entre nubes, y toda la zona rural limitante con el páramo para la producción del 30 % del agua que requiere Bogotá, controlar la expansión de las ocupaciones ilegales y demás afectaciones que son utilizadas por organizaciones al margen de la ley para expandir sus tentáculos y aprovecharse de la necesidad de la comunidad Usmeña, brindado así acompañamiento al referente de seguridad para la descongestión de los tramites operativos al interior del área con el propósito de garantizar la prevención de conflictividades y delitos en la localidad.

Ampliación de inversiones en materia de Inspección, Vigilancia y Control

A través de excedentes financieros se destinó por el CONFIS recursos para la intervención de puntos críticos de residuos sólidos. En las doce localidades donde opera el servicio público de aseo PROMOAMBIENTAL , en la ciudad de Bogotá, se evidencia gran acumulación de residuos mixtos, conformados por residuos de construcción, demolición, poda y desechos domiciliarios dispuestos indiscriminadamente en los espacios públicos de los territorios de las zonas 2, 3 y 5 compuestas por las localidades de Engativá, Fontibón; Chapinero, Barrios Unidos, Santa fe, Mártires, Candelaria; San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe, Teusaquillo y Antonio Nariño¹.

¹ Criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos de inversión local 2017 – 2020.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Toda la población de la localidad de Usme.

b. Cuantificación del universo

- 432.724 Habitantes de Usme

c. Localización del universo

Localidad de Usme.

- UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entrenubes y Ciudad Usme
- Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Inspección, vigilancia y control

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Inspección, vigilancia y control.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Establecer espacios de acción colectiva y participación cualificada para la organización ciudadana, el seguimiento y el apoyo de las actividades locales y que son motores de la transformación social hacia el desarrollo sostenible, la equidad social y la paz, a través de acciones de Inspección, vigilancia y control.

Objetivos Específicos

- Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.
- Propender por el restablecimiento del espacio público, las reservas ecológicas de la localidad como son el parque ecológico entre nubes, y toda la zona rural limitante con el páramo para la producción del 30 % del agua que requiere Bogotá, controlar la expansión de las ocupaciones ilegales y demás afectaciones.
- Apoyar y organizar los operativos con el propósito de garantizar la vigilancia y la prevención ocupaciones ilegales en el espacio público y las zonas de reserva ecológica de la localidad de Usme.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	acciones	de inspección, vigilancia y control.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 :

➤ IVC - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En este componente la Administración Local de Usme, debe efectuar estrategias para disminuir los expedientes derivados del proceso de IVC, en los campos de establecimientos de comercio, espacio público y régimen de obras. También es responsabilidad del FDLU coordinar con la Policía, las autoridades locales y distritales con el fin ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control que garanticen la seguridad y convivencia de los ciudadanos, el uso adecuado del espacio público, la confiabilidad en los establecimientos de comercio y el cumplimiento a la normatividad vigente en el régimen de obras.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Para atención de puntos críticos de residuos sólidos en la localidad se tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

1. Se elaborará el plan de trabajo en el cual se identifique la intervención que se realizará y recuperación de los puntos priorizados.
2. Construir una metodología para la mitigación y mantenimiento de los puntos críticos identificados por la Alcaldía Local y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en la localidad.
3. Se utilizará el modelo de intervención de puntos críticos consistente en georreferenciación, observación, análisis, planeación de la intervención, ejecución y evaluación que permita erradicar los puntos críticos de la localidad
4. Se registrará los datos del punto crítico en el formato de hoja de vida, que es el documento que permite controlar la información y los planes acción para su mitigación.
5. Se realizará el reconocimiento del estado y la georreferenciación de los puntos críticos identificados en la localidad de Usme
6. Se identificarán los distintos actores que generan los puntos críticos en la localidad.
7. Se realizará la identificación de la comunidad aledaña al punto crítico con el fin de reconocer los actores sociales que hacen presencia en el territorio e involucrarlos en las acciones de capacitación, intervención y embellecimiento del punto crítico.
8. Se realizará el mantenimiento, comprendido en la Fase 2 e identificar y concertar con aliados institucionales que por su objeto misional se deban involucrar en las acciones de capacitación, intervención, sostenibilidad y mantenimiento del punto crítico.
9. Se concertará acciones y llevar a cabo reuniones conjuntas con los diversos actores, en las cuales se acuerden acciones sociales y operativas que conduzcan a la mitigación del punto crítico.
10. Se realizarán jornadas de capacitación, sensibilización a los residentes, comerciantes, colegios, hospitales, conjuntos residenciales, vías principales de las zonas aledañas al punto crítico con el objetivo generar el apoyo de la comunidad en la mitigación y mantenimiento del punto crítico.
11. Se realizarán acciones de mitigación operativas de recolección y embellecimiento, cerramientos, instalación de avisos, siembra de árboles que han sido concertadas previamente con los diferentes actores y que se realizarán con apoyo de éstos.

12. Se reprogramarán acciones en caso de no lograr la mitigación o el mejoramiento del punto crítico.
13. Se dispondrá de material didáctico y registro de firmas.
14. Se realizarán acciones de seguimiento y evaluación en terreno con la comunidad e instituciones involucradas, con el fin de verificar la eficacia de las intervenciones realizadas y el estado de los puntos críticos intervenidos.
15. Se efectuará la entrega formal a la Alcaldía Local y/o a la Comunidad, mediante acta, de los puntos críticos en la que conste la verificación de la mitigación de los mismos con la comunidad e instituciones implicadas. Se realizarán acciones de mantenimiento físico, social de recolección de residuos, mantenimiento de embellecimiento, capacitaciones, sensibilización para cooperación ciudadana.
16. Se dispondrá del personal para el cuidado y seguimiento permanente del punto crítico mitigado.
17. Solicitará a las entidades competentes acompañamiento para los casos en donde se requiera, por ejemplo: habitantes de calle, violación al código de policía, espacio público y arrojo de llantas.
18. Se realizará jornadas de capacitación, sensibilización a los residentes, comerciantes, colegios, hospitales, conjuntos residenciales, vías principales de las zonas aledañas al punto crítico con el objetivo generar el apoyo de la comunidad en la mitigación y mantenimiento del punto crítico
19. Apoyar y organizar los operativos con el propósito de garantizar la vigilancia y la prevención ocupaciones ilegales en el espacio público de la localidad de Usme
20. Apoyar y organizar los operativos con el propósito de garantizar la vigilancia y la prevención ocupaciones ilegales de las zonas de reserva ecológica de la localidad de Usme
21. Organizar operativos para el restablecimiento del espacio público en las reservas ecológicas de la localidad como son el parque ecológico entre nubes, y toda la zona rural limitante con el páramo para la producción del 30 % del agua que requiere Bogotá.

Demoliciones y Desmante

Actividades:

1. Intervenir con actividades de demolición y/o desmante de ranchos realizados en material reciclable o reutilizable, casetas, vallas, carpas, barandas, viviendas no consolidadas. Incluye cargue y aseo teniendo en cuenta el desmante y manipulación técnica, sin producir deterioros en el proceso de desmante y traslado.
2. Se deberá tener en cuenta que las ocupaciones consolidadas que procederán a desmontarse y en la que pueden existir habitantes, son el resultado de un proceso de tipo administrativo el cual culminó con fallo sancionatorio en segunda instancia. En ese sentido, para el desmante existe un protocolo en la que varias instituciones distritales y locales junto a la personería realizan el acompañamiento de la actividad y el operativo.
3. Adoptar las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de las actividades en la condición de la estructura y los demás elementos existentes.
4. Asegurarse de contar acompañamiento de las autoridades Locales para adelantar el retiro y traslado, si así se requiere.
5. Se realizará todos los procesos de demolición y desmante previa autorización y supervisión del área jurídica y policiva de la Alcaldía Local de Usme.
6. Se deberá transportar y realizar la disposición final de escombros en sitio autorizado, producto demoliciones y/o desmante.

Tiempo de ejecución: 4 años 2021 – 2022 – 2023 – 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN		VIGENCIAS			
		2021	2022	2023	2024
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.		432.724	432.724	432.724	432.724
<p>Selección de beneficiarios</p> <p>Se beneficiará a toda la comunidad residente en los parámetros Urbano como Rural de la localidad de Usme, con acciones de inspección, vigilancia y control.</p>					
<p>LOCALIZACION</p> <p>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</p>					
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica		
2021	UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entrenubes y Ciudad Usme Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches	Todos los barrios y veredas de la localidad.	Se entiende que todos los barrios y veredas de la localidad son afectados positivamente con la inversión, puesto que la administración hace presencia con funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de Usme.		
2022	UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entrenubes y Ciudad Usme Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches	Todos los barrios y veredas de la localidad.	Se entiende que todos los barrios y veredas de la localidad son afectados positivamente con la inversión, puesto que la administración hace presencia con funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de Usme.		
2023	UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entrenubes y Ciudad Usme Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches	Todos los barrios y veredas de la localidad.	Se entiende que todos los barrios y veredas de la localidad son afectados positivamente con la inversión, puesto que la administración hace presencia con funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de Usme.		

2024	UPZ: La Flora, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López, Parque Entrenubes y Ciudad Usme Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches	Todos los barrios y veredas de la localidad.	Se entiende que todos los barrios y veredas de la localidad son afectados positivamente con la inversión, puesto que la administración hace presencia con funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de Usme.
------	--	--	---

VIGENCIA 2023

Para el desarrollo de las actividades descritas en este componente es de vital importancia para la administración contar con un talento humano que desarrolle las actividades y acciones que se requiere los cuales los cuales realizan el seguimiento y control conforme a los lineamientos establecidos.

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Plan de Desarrollo Local y Distrital Vigencia 2021- 2024.
Decreto 01 de 1984
Ley 810 del 2003
Ley 1421 de 1993
Ley 232 del 2005
Ley 1437 de 2011
Ley 136 de 1994
Decreto 1421 de 1993
Decreto 1879 de 2008
Ley 1801 de Julio 29 del 2016 Código Nacional de Policía
Decreto 1077 de 2015
Decreto 495 de 2016
Resolución 365 2013 de la UAESP
Decreto 349 de 2013²

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Los integrantes de la Junta Administradora Local de Usme.
Contratistas Vinculados bajo la modalidad de Prestación de Servicios a la Alcaldía Local de Usme.
Comunidad en general residente de la Localidad de Usme.
Policía Nacional
Inspecciones de Policía
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P

² Plan de atención especial a puntos críticos Aguas de Bogotá SA ESP

Secretaría Distrital de Hábitat –SDHT
 Integración social
 Secretaría de Ambiente
 C.A.R
 I.P.E.S
 Secretaría De Seguridad Convivencia Y Justicia

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	IVC	Contratar Recurso Humano	2.991.714.000	3.318.385.000	4.428.150.000	3.258.000.000
	Demoliciones	Recuperación de Espacio Público.	25.000.000	\$ 0.0	511.650.000	-
	SUBTOTAL		3.016.714.000	3.318.385.000	4.939.800.000	3.258.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			3.016.714.000	3.318.385.000	4.939.800.000	3.258.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$ 14.532.899.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Establecer espacios de acción colectiva y participación cualificada para la organización ciudadana, el seguimiento y el apoyo de las actividades locales y que son motores de la transformación social hacia el desarrollo sostenible, la equidad social y la paz, a través de acciones de Inspección, vigilancia y control.	IVC	4	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- Empoderamiento de los habitantes de la localidad de los deberes y derechos que tienen en aspectos de espacio público, establecimientos de comercio y en régimen de obras.
- Descongestión de los expedientes y aumento en el grado de corresponsabilidad de ciudadanía
- Goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.
- Garantizar la protección, recuperación y conservación del espacio público y del ambiente.

Resultados:

- 4 Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
- Disminución de los puntos críticos de residuos.
- Sostenimiento de las medidas de las zonas recuperadas en proceso de recuperación.
- Recuperación de espacio publico de la localidad.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(dd/mm/aaaa): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(27/10/2021): ACTUALIZACIONES – Razones

Jhon Santofimio – (Demoliciones)

06/01/2022 Se actualiza tabla de costos de la vigencia 2022.

19/01/2023 Actualización de actividades y presupuesto asignado para la vigencia 2023.

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

JAIRO ESTEBAN ALFONSO RINCÓN

Cargo

Profesional área Jurídica.

Teléfono Oficina

769 31 00

Fecha de elaboración (15/11/2020)